IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
OC-0104	4. ÓRGANO EQUIVALENTE AL CONSEJO TÉCNICO	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CÓRDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTICULO 38 FRACC. XVI
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 62 FRACC. II; 64 FRACC. V; 65; 73.4. FRACC. I INCISO C); FRACC. II INCISO C); 73.5 FRACC. III; 93 FRACC. III, 95.1. FRACC. VII; 113 FRACC. IV; 117, 128 FRACC. III; 160 FRACC. II; 162 FRACC. VIII; 163, 164, 167 FRACC. VIII; 293 FRACC. I; DEL 296 AL 301; DEL 308 AL 313
ESTATUTO DE LOS ALUMNOS: ARTÍCULOS 56 Y 57.
ESTATUTO DE LOS ALUMNOS 2008: ARTÍCULOS 35, 38, 54, 56, 57, 77 FRACC. I; 78, 81 FRACC. V, VI, VIII; 87 FRACC. IV; 91, 98, 128 Y 130.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 9 FRACC. I, III, IV, VII; 18 SEGUNDO PÁRRAFO; 50, 51, 52, 54, 58 FRACC IV BIS; 61, 70, 73, 77, DEL 100 AL 104, 142, 145, 146, 147.
REGLAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ARTÍCULOS 3 FRACC. II Y 31.
REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO A TRAVES DE ESTUDIOS DE POSGRADO: ARTÍCULO 10 FRACC. I.
REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ARTICULO 13.
REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO 2010: ARTÍCULOS 5 FRACC. VII; 20 FRACC. XIII; 35, 40, 45, 47, 49 FRACC. V Y 51
REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS: ARTÍCULOS 9, 11, 12, 13, 14 FRACC. VII; 15 FRACC. VI, VIII, XIII; 16 Y 17.
REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL: ARTÍCULO 24 FRACC. IV.
REGLAMENTO DE MOVILIDAD: ARTÍCULO 25 FRACC. IV.
REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL: ARTÍCULOS 3 SEGUNDO PÁRRAFO.
REGLAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO: ARTÍCULO 20 BIS.
REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS DE IDIOMAS Y DE AUTOACCESO: ARTÍCULOS 9 FRACC. III; 10 FRACC. III; 16, 17 Y 20.
REGLAMENTO INTERNO DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL: ARTÍCULOS del 41 AL 45
REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: ARTÍCULO 80

DESCRIPCIÓN GENERAL

Es un cuerpo colegiado de planeación, decisión y consulta para los asuntos académicos y escolares de las entidades académicas. *(Artículos 303, 308 del Estatuto General, 16 del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso, 41 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual y **80 del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas**)*

ESCUELA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

INTEGRACIÓN *(Artículo 65 del Estatuto General)*

DIRECTOR DE LA ESCUELA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
PRESIDENTE

- EL SECRETARIO DE LA ESCUELA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS.
- SEIS ACADÉMICOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA REPRESENTATIVOS DE CADA ÁREA ACADÉMICA.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

CENTROS DE IDIOMAS Y DE AUTOACCESO

INTEGRACIÓN *(Artículos 311 del Estatuto General y 17 fracción I del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

COORDINADOR DEL CENTRO DE IDIOMAS Y DE AUTOACCESO
PRESIDENTE

RESPONSABLE DEL CENTRO DE AUTOACCESO
SECRETARIO

- UN CONSEJERO MAESTRO ELEGIDO POR EL ÓRGANO CONSULTIVO EQUIVALENTE A JUNTA ACADÉMICA, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.
- TRES ACADÉMICOS ELEGIDOS POR EL ÓRGANO CONSULTIVO EQUIVALENTE A JUNTA ACADÉMICA.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA *(Artículos 73.4 fracción II Inciso c) del Estatuto General y 9 fracción III del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

COORDINADOR DEL CENTRO DE IDIOMAS Y DE AUTOACCESO

ÓRGANO EQUIVALENTE AL CONSEJO TÉCNICO

PERSONAL ACADÉMICO

AUTORIDAD LINEAL ———
AUTORIDAD FUNCIONAL ·····

CENTROS DE AUTOACCESO USBI-XALAPA

INTEGRACIÓN *(Artículos 311 del Estatuto General y 17 fracción II del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

COORDINADOR DEL CENTRO DE AUTOACCESO USBI-XALAPA
PRESIDENTE

ACADÉMICO HABILITADO POR EL COORDINADOR QUE FUNGIRÁ COMO SECRETARIO

- UN CONSEJERO MAESTRO ELEGIDO POR EL ÓRGANO CONSULTIVO EQUIVALENTE A JUNTA ACADÉMICA, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.
- TRES ACADÉMICOS ELEGIDOS POR EL ÓRGANO CONSULTIVO EQUIVALENTE A JUNTA ACADÉMICA.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA *(Artículos 73.4 fracción II Inciso c) del Estatuto General y 10 fracción III del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

COORDINADOR DEL CENTRO DE AUTOACCESO USBI-XALAPA

ÓRGANO EQUIVALENTE AL CONSEJO TÉCNICO

PERSONAL ACADÉMICO

AUTORIDAD LINEAL ———
AUTORIDAD FUNCIONAL ·····

CENTROS

INTEGRACIÓN

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

COORDINADOR DEL CENTRO

ÓRGANO EQUIVALENTE AL CONSEJO TÉCNICO

PERSONAL ACADÉMICO

AUTORIDAD LINEAL ———
AUTORIDAD FUNCIONAL ·····

UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO

INTEGRACIÓN *(Artículo 117 del Estatuto General)*

DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO
PRESIDENTE

- EL COORDINADOR DE POSGRADO POR PROGRAMA EDUCATIVO.
- UN REPRESENTANTE ALUMNO POR CADA PROGRAMA EDUCATIVO DE POSGRADO. EL NÚMERO DE REPRESENTANTES NO PODRA SER MAYOR AL NÚMERO DE CORDINADORES INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO, SIN CONSIDERAR AUTORIDADES.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD DE
ESTUDIOS DE POSGRADO

ÓRGANO EQUIVALENTE AL CONSEJO TÉCNICO

COORDINADORES

- REGIONAL DE POSGRADO.
- DE POSGRADO POR PROGRAMA EDUCATIVO.
- DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS.

AUTORIDAD LINEAL ———
AUTORIDAD FUNCIONAL .....

DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

INTEGRACIÓN *(Artículo 310 fracción III del Estatuto General)*

COORDINADOR DESIGNADO
POR EL DIRECTOR DE
ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PRESIDENTE

- EL REPRESENTANTE ACADÉMICO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.
- TRES ACADÉMICOS DESIGNADOS POR EL ÓRGANO CONSULTIVO.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

DIRECTOR
DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS

ÓRGANO EQUIVALENTE AL CONSEJO TÉCNICO

COORDINADORES*

COORDINADOR
DEPORTIVO
REGIONAL

- XALAPA
- VERACRUZ-BOCA DEL RIO
- ORIZABA-CÓRDOBA
- POZA RICA-TÚXPAN
- COATZACOALCOS-MINATITLÁN

AUTORIDAD LINEAL ———
AUTORIDAD FUNCIONAL .....

* Los establecidos en el Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas.

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL

INTEGRACIÓN *(Artículo 163 del Estatuto General)*

DIRECTOR DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL
PRESIDENTE

- LOS COORDINADORES ESTATALES DE LAS ACADEMIAS DE LAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS QUE LA CONSTITUYEN.
- LOS COORDINADORES REGIONALES DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

DIRECTOR DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL

ÓRGANO EQUIVALENTE AL CONSEJO TÉCNICO

COORDINADOR DE ACADEMIA DE

- HABILIDADES DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO.
- LECTURA Y REDACCIÓN A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO.
- COMPUTACIÓN BÁSICA.
- INGLÉS.
- PENSAMIENTO CRÍTICO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.
- LECTURA Y ESCRITURA DE TEXTOS ACADÉMICOS.
- LITERACIDAD DIGITAL.
- LENGUA I Y II.

COORDINADOR REGIONAL DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL

AUTORIDAD LINEAL ———
AUTORIDAD FUNCIONAL ·····

GRUPOS ARTÍSTICOS

INTEGRACIÓN *(Artículo 310 del Estatuto General)*

DIRECTOR DEL GRUPO ARTÍSTICO DE QUE SE TRATE
PRESIDENTE

REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.

- CINCO ACADÉMICOS DESIGNADOS POR EL COLEGIO DE EJECUTANTES.

- ✓ Ballet Folklórico de la Universidad Veracruzana.
- ✓ Coro de la Universidad Veracruzana.
- ✓ Organización Teatral de la Universidad Veracruzana.
- ✓ Orquesta Sinfónica de Xalapa.
- ✓ Orquesta Universitaria de Música Popular.
- ✓ Orquesta de Salsa.
- ✓ Orquesta Tradicional Moscovita.
- ✓ Tlen-Huicani.

DIRECTOR ELEGIDO DE ENTRE LOS TRES DIRECTORES ARTÍSTICOS
PRESIDENTE

- LOS REPRESENTANTES DE ESTOS GRUPOS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.
- UN ACADÉMICO POR CADA GRUPO ELEGIDO POR LOS COLEGIOS DE EJECUTANTE.

- ✓ Grupo de Recitalistas.
- ✓ Ensamble Clásico de Guitarras.
- ✓ Orbis Tertius.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

DIRECTOR ARTÍSTICO

ÓRGANO EQUIVALENTE AL CONSEJO TÉCNICO

EJECUTANTES

AUTORIDAD LINEAL ———
AUTORIDAD FUNCIONAL ·····

TALLERES LIBRES DE ARTES

INTEGRACIÓN EN LA REGIÓN XALAPA *(Artículo 312 del Estatuto General)*

COORDINADOR DE TALLER LIBRE DE ARTES *
PRESIDENTE

- REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS TALLERES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.
- TRES ACADÉMICOS DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA DE ARTES.

* Designado por la Dirección General del Área Académica de Artes

INTEGRACIÓN EN LAS REGIONES *(Artículo 312 del Estatuto General)*

COORDINADOR DE TALLER LIBRE DE ARTES *
PRESIDENTE

- REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS TALLERES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.
- TRES ACADÉMICOS DESIGNADOS POR EL VICE-RECTOR QUE CORRESPONDA

* Designado por el Vice-Rector que corresponda.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

CLÍNICA UNIVERSITARIA DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL

INTEGRACIÓN *(Artículo 42 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*

DIRECTOR DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL
PRESIDENTE

- EL COORDINADOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.
- UN CONSEJERO MAESTRO ELEGIDO POR EL ÓRGANO CONSULTIVO EQUIVALENTE A JUNTA ACADÉMICA, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.
- TRES ACADÉMICOS DESIGNADOS POR EL ÓRGANO CONSULTIVO EQUIVALENTE A LA JUNTA ACADÉMICA.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

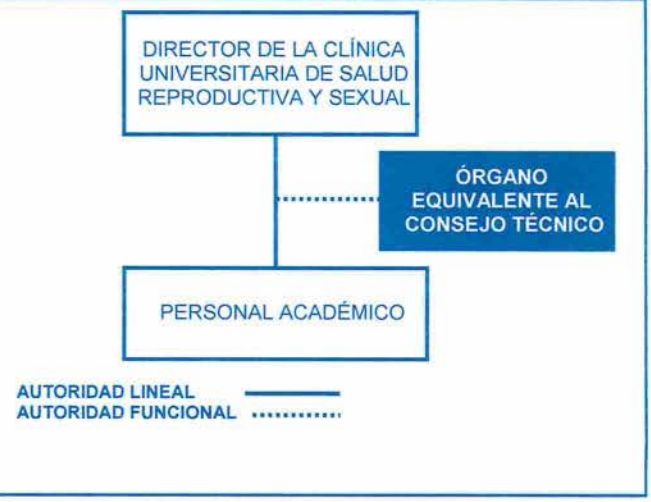

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

1. Ser convocado y presidido por el Director, Coordinador de la entidad académica o por el Rector en términos de lo establecido en la fracción XVI del artículo 38 de la Ley Orgánica o por el Vice-Rector en términos establecidos en el Estatuto General. *(Artículos 64 fracción V; 73.5 fracción III; 95.1. fracción VII; 306 fracción I y 309 del Estatuto General)*

2. Nombrar jurados para la selección del personal académico en los concursos de oposición. *(Artículos 313 fracción I del Estatuto General y 50, 51, 52 y 54 del Estatuto del Personal Académico)*

3. Sesionar y firmar el acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, la que deberá ser autentificada con la firma de todos los participantes. *(Artículo 305 último párrafo del Estatuto General)*

PLANEACIÓN

4. Planear y apoyar el proceso institucional de planeación y evaluación en los ámbitos académicos y administrativos de las entidades académicas. *(Artículos 3 fracción II y 31 del Reglamento de Planeación y Evaluación)*

ACADÉMICAS

5. Aprobar a los alumnos, para presentar en forma extemporánea los exámenes que hubieren perdido por causas graves. *(Artículo 54 del Estatuto de los Alumnos 2008)*

6. **Nombrar un jurado de acuerdo a los Artículos 56, 57 y 70 del Estatuto de los Alumnos 2008:**
   a) cuando a solicitud de los alumnos, consideren tener motivos fundados para que la evaluación no sea realizada por el maestro que impartió la experiencia educativa o asignatura.
   b) para realizar revisión del examen, a solicitud del alumno.
   c) Para la elaboración, aplicación y evaluación de exámenes de última oportunidad.

7. **Determinar y aprobar**:
   a) la baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar, cuando el alumno lo solicite por causas de fuerza mayor y debidamente justificada. *(Artículos 35 y 38 del Estatuto de los Alumnos 2008)*
   b) la procedencia y el aval del tiempo realizado cuando alumno interrumpe el servicio social de manera temporal y por causa grave. *(Artículos 77 fracción VI del Estatuto de los Alumnos 2008 y 24 fracción IV del Reglamento del Servicio Social)*

8. **Recibir:**
   a) para su autorización los proyectos o programas de investigación, protección, preservación, restauración o aquellas actividades vinculadas con la protección del ambiente, el entorno ecológico y el desarrollo sustentable de los recursos naturales, que se encuentren en bienes inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 13 del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*
   b) del Coordinador del Sistema Tutorial informe de las actividades realizadas al interior del Sistema Tutorial durante el periodo escolar correspondiente. *(Artículo 15 fracción XIII del Reglamento Institucional de Tutorías)*

9. Designar a los alumnos que recibirán los estímulos y reconocimientos establecidos en el Estatuto de los Alumnos. Las resoluciones que emita serán apelables ante la Defensoría de los Derechos Universitarios. *(Artículos 128 y 130 de Estatuto de los Alumnos 2008)*

10. Emitir dictamen y aprobación del programa de posgrado que pretende cursar el aspirante con la finalidad de determinar su validez para efectos de titulación. *(Artículos 87 fracción IV; 91 del Estatuto de los Alumnos 2008 y 45 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

11. **Avalar:**
    a) la solicitud del aspirante para inscripción al programa de desarrollo académico. *(Artículo 10 fracción I del Reglamento del Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado)*
    b) al final de cada periodo escolar los reportes de tutoría académica y enseñanza tutorial que presente el Coordinador de Sistema Tutorial. *(Artículos 14 fracción VII y 15 fracción VIII del Reglamento Institucional de Tutorías)*
    c) el dictamen del Coordinador del Sistema Tutorial sobre las solicitudes de cambio y transferencia que presenten tanto Tutorados como Tutores Académicos. *(Artículo 15 fracción VI del Reglamento Institucional de Tutorías)*
    d) la remoción que haga el Coordinador del Sistema Tutorial de un Tutor Académico o Profesor Tutor. *(Artículo 16 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*
    e) la suspensión que haga el Coordinador del Sistema Tutorial del servicio de tutoría académica a los Tutorados que no hayan asistido a dos sesiones de tutoría durante el período escolar sin previa justificación ante el Tutor Académico. *(Artículo 17 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías).*
    f) que los técnicos académicos podrán impartir docencia como parte de su carga académica, siempre que cuenten con el nivel de estudios y el perfil acorde con la experiencia educativa. *(Artículo 18 segundo párrafo y 58 fracción IV bis del Estatuto del Personal Académico)*

12. Nombrar un asesor cuando el alumno lo solicite para realizar el trabajo escrito o práctico de su experiencia recepcional. *(Artículos 78; 81 fracción V y VI del Estatuto de los Alumnos 2008)*

13. Conocer y resolver en caso de objeción justificada cuando el alumno presente, respecto de algún miembro del jurado que evaluara la experiencia recepcional, el examen profesional o de grado académico. *(Artículos 81 fracción VIII y 98 último párrafo del Estatuto de los Alumnos 2008)*

GESTIÓN:

14. Recibir del personal académico en año sabático, copia de los informes bimestrales y globales de la actividad realizada. *(Artículo 9 fracción VII del Estatuto del Personal Académico)*

15. Dictaminar las objeciones al personal académico interino por plaza que presente el Director de los Grupos Artísticos, el Coordinador del Centro de Idiomas, Coordinador del Centro de Autoacceso USBI-Xalapa o del Taller Libre de Artes. *(Artículo 313 fracción IV del Estatuto General, 103 y 104 del Estatuto del Personal Académico y 20 del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

16. Presentar al titular del Área de Formación Básica General, Director del Grupo Artístico o al Coordinador del Centro de Idiomas, Coordinador del Centro de Autoacceso USBI-Xalapa o del Taller Libre de Artes las candidaturas de becarios para los programas de formación de personal académico. *(Artículos 164 fracción VI y 313 fracción V del Estatuto General y 20 del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

17. **Opinar:**
    a) de acuerdo a las necesidades de la entidad académica, de las propuestas del personal académico visitante. *(Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico)*
    b) cuando el académico solicite adelantar hasta tres meses o posponerse hasta dos años al disfrute del año sabático, siempre que no perjudique el proyecto académico de la entidad académica. *(Artículo 9 fracción III del Estatuto del Personal Académico)*
    c) sobre las solicitudes de año sabático y conocer los informes que presenten quienes disfrutan de ese derecho. *(Artículos 313 fracción II del Estatuto General, 9 fracción I y VI del Estatuto del Personal Académico)*

18. Designar y ratificar y remover en su caso al Coordinador del Sistema Tutorial a propuesta del Director de la entidad académica. *(Artículos 9, 11, 12, 13 y Tercero Transitorio del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

19. **Emitir:**
    a) dictamen para que las plazas vacantes definitivas del personal académico de carrera en función de docencia, puedan ser convocadas, al no poder ser atendidas por docentes de asignatura. *(Artículos 100, 101 y 102 del Estatuto del Personal Académico)*
    b) el acuerdo sobre las propuestas que el Director de los Grupos Artísticos o el Coordinador del Centro de Idiomas, Coordinador del Centro de Autoacceso USBI-Xalapa o del Taller Libre de Artes realicen para cubrir los interinatos por períodos menores a seis meses del personal académico. *(Artículos 313 fracción III del Estatuto General, 70 y 73 del Estatuto del Personal Académico y 20 del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

20. Designar un interino, cuando no existiera personal académico adscrito a la entidad con el perfil requerido, a quién cuente con el perfil similar y sólo para efectos de cubrir la eventualidad. *(Articulo 70 segundo párrafo del Estatuto del Personal Académico)*

21. Proponer al Secretario Académico, los académicos que consideren tener derecho Premio al Decano y mandar las propuestas al Director General de Área Académica, Director General de Investigaciones, Director General de Difusión Cultural para el otorgamiento del premio. *(Artículos 142, 145, 146 y 147 del Estatuto de Personal Académico)*

22. Aprobar el programa de trabajo del personal académico para participar en el programa de movilidad académica nacional e internacional. *(Artículo 25 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*

NORMATIVIDAD

23. Precisar las características de demostración práctica de conocimientos, que consta el examen de oposición, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación definitiva. *(Artículos 50, 51, 52 y 61 del Estatuto del Personal Académico)*

24. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos164 fracción VIII y 313 fracción VI del Estatuto General)*

ESPECIFICAS DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL

ACADÉMICAS

1. Aprobar la modificación total o parcial de los programas de estudios de las experiencias educativas del Área de Formación Básica General, así como las modalidades educativas y métodos de enseñanza. *(Artículo 164 fracción I del Estatuto General)*

2. **Opinar:**
    a) de la revalidación y reconocimiento de estudios relativos a su ámbito de competencia. *(Artículo 164 fracción IV del Estatuto General)*
    b) sobre el otorgamiento de becas a la carrera docente y otros estímulos para los académicos. *(Artículo 164 fracción V del Estatuto General)*

3. Proponer al Director las actividades y medidas tendientes a lograr la excelencia académica. *(Artículo 164 fracción III del Estatuto General)*

4. Recibir propuestas de los Coordinadores Regionales del Área de Formación Básica General de las alternativas sobre las problemáticas detectadas de los académicos y alumnos. *(Artículo 167 fracción VIII del Estatuto General)*

5. Coordinar conjuntamente con el Director del Área de Formación Básica General, el diseño, elaboración y operación de innovaciones en materiales didácticos, exámenes estandarizados y en el nivel programático del área de formación básica general. *(Artículo 162 fracción VIII del Estatuto General)*

GESTIÓN

6. Presentar al titular del Área las candidaturas de becarios para los programas de formación de profesores. *(Artículo 164 fracción VI del Estatuto General)*

7. Conocer y resolver los recursos de inconformidad en los exámenes de oposición en el Área respectiva. *(Artículo 164 fracción VII del Estatuto General)*

8. Resolver sobre la procedencia de exámenes extemporáneos y revisión de exámenes en términos de la legislación aplicable. *(Artículo 164 fracción IX del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

9. Presentar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario General, el proyecto de reglamento interno, así como adecuaciones que en su caso requiera. *(Artículo 164 fracción II del Estatuto General)*

10. Dictaminar sobre la correcta aplicación de las disposiciones reglamentarias de escolaridad, en los casos particulares de los alumnos que cursan las experiencias educativas del Área de Formación Básica General. *(Artículo 164 fracción VIII del Estatuto General)*

ESPECIFICAS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO

1. Someter a consideración los casos excepcionales de selección, ingreso, permanencia, egreso y titulación de los alumnos de posgrado, antes de ser enviados para el mismo efecto a la Comisión Técnico-Académico de Ingreso y Escolaridad. *(Artículo 35 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

2. Recibir del Coordinador de Posgrado por Programa Educativo, el Plan de Desarrollo y el Programa Operativo Anual del Programa Educativo de Posgrado. *(Artículo 20 fracción XIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

3. Opinar sobre las solicitudes de revalidación o equivalentes para Programas Educativos de Posgrado. *(Artículo 40 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

GESTIÓN

4. Llevar a cabo las atribuciones relacionadas con el posgrado establecidas en la legislación universitaria. *(Artículo 5 fracción VII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

5. Autorizar al Tutorado el cambio de Tutor Académico o Director de Tesis hasta por una ocasión durante su permanencia en el Programa Educativo. *(Artículo 49 fracción V del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

6. Designar al Tutor Académico o Director de Tesis. *(Artículo 47 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

NORMATIVIDAD

7. **Remover:**
   a) al Tutor Académico o Director de Tesis siempre que exista una solicitud por escrito fundada y motivada por parte del alumno, Coordinador del Posgrado del Programa Educativo o Director de la entidad académica según corresponda. *(Artículo 47 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*
   b) al Tutorado por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas. *(Artículo 47 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*
   c) el Tutorado a un Tutor, Director de Tesis, o Asesor por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas. *(Artículo 51 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

ESPECIFICAS DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL

1. Estudiar y opinar sobre los programas y las líneas prioritarias de investigación y presentar propuestas al Órgano Consultivo Equivalente a Junta Académica sobre los planes, programas, métodos de enseñanza y otras actividades académicas. *(Artículo 43 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*

Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	23/MARZO/2018	21/JUNIO/2018
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR